



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 014-2018-00051-00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Nohora Medina de Gutiérrez y Otros.
Demandado	Enertolima Inversiones S.A. ESP y Otros
Fecha	26 enero de 2023
Hora de inicio	04:25 pm
Hora Final	05:43 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Demandantes:
 - Nohora Medina De Gutiérrez C.C. 26.444.241
 - Carlos Fabian Gutierrez C.C. 1.075.539.681
 - Jose David Gutierrez Medina C.C. 83.169.180
 - Diana Mariza Gutierrez Medina C.C. 55.216.816
 - Deisy Gutierrez Meina C.C. 1.075.539.144
 - Nohora Gutierrez Medina C.C. 1.075.541.377
 - Jhonathan Andres Gutierrez C.C. 1.073.720.943
 - Jhon Edwin Gutierrez Medina C.C. 1.075.544.166
 - Jorge Gutierrez. C.C. 1.003.819.736
- Apoderado de los Demandantes, Héctor Daniel Bonilla Serna, C.C. 79.712.545, T.P. 203.151 del C. S de la J, celular: 300 461 3654 y correo electrónico: danielbonillaserna@gmail.com
- Apoderada Seguros del Estado, Maria Angelica Forero Poveda C.C. 1.075.663.348 T.P. 248.846 del C. S de la J, correo electrónico: maria.forero@segurosdelestado.com
- Apoderado Latin American Capital, Javier Guzman Murillo C.C. 93.119.170 T.P. 172.208 del C. S de la J, correo electrónico: aeesltda@yahoo.es
- Apoderado Enertolima Inversiones, Jeny Del Pilar Hincapie Gutierrez C.C. . 52.189.151 T.P. 106.092 del C. S de la J, correo electrónico: jenydelpilar@hotmail.com

Se deja constancia de que ni el representante legal, ni el apoderado de la demandada Obras y Diseños S.A no asiste a la diligencia.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min: 19:34)

Las demandadas manifiestan no tiene ánimo conciliatorio en el presente asunto, por lo tanto, se declara fracasada esta etapa de conciliación.



Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

Excepciones previas (min. 26:44)

No se formularon excepciones con el carácter de previas por parte de la demandada. Se declara agotada esta etapa.

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

Saneamiento del Proceso (min. 27:19)

- Apoderado demandante solicita desistir y desvincular a la sociedad Enertolima Inversiones de la demanda por cuanto no se suscribió ningún contrato con la misma.

Se **ACEPTA** el desistimiento, sin que se produzca condena en costas para ninguna de las partes. (min. 31:35)

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

El despacho no encuentra causal de nulidad alguna, por lo tanto, se decreta saneada cualquier nulidad e irregularidad que se hubiere causado hasta la celebración de esta audiencia.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 33:15)

El debate se establece en los siguientes puntos:

- En caso de declararse la existencia del contrato de trabajo y la culpa del empleador, se entrara a analizar si existe la solidaridad en ese accidente, y si se puede aplicar la solidaridad de la otra llamada al proceso, esto es, Latín Capital Corp, de allí entrar a analizar cada una de las pretensiones que se hace en la demanda como tiene que ver con la reparación que se solicita por cada uno de los aquí demandantes y los menores que representan.
- Analizar si se declara la solidaridad, lo que tiene que ver con la llamada en garantía Seguros del Estado, es decir, atendiendo la póliza de seguros, si Seguros del Estado está obligada asumir algún tipo de reconocimiento en amparo, como consecuencia de la póliza suscrita y emitida, es decir, ese contrato de seguros.
- Establecer si hubo contrato de trabajo entre el causante y el empleador.
- Establecer si hubo cumpla del empleador en el accidente de trabajo que cumplió el causante.
- Si es cumpla del empleador genero perjuicios a los aquí demandantes que ellos demandan y determinar cuáles serían las cuantías que ellos solicita o una diferente.
- Si existe solidaridad de la llamada al proceso Latín Capital Corp.
- Frente a la llamada a garantía Seguros del Estado como quien otorgo la póliza de seguros.
- Se estudiarán los medios exceptivos propuestos por las demandadas y la llamada en garantía.

En estos términos se fija el litigio. Se notifica en estrados. Sin recursos.

DECRETO DE PRUEBAS: (min. 39:16)



Las Solicitadas por la parte demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.

Se **DISPONE OFICAR** por secretaria al **Ministerio de Trabajo sede de Bogotá y sede Espinal - Tolima** para que informe si respecto del señor David Gutiérrez Charry (Q.E.P.D.), identificado en vida con la cedula de ciudadanía 12.113.820, se adelantó alguna investigación o tramite sancionatorio contra su empleador con ocasión del accidente de trabajo sufrido por el causante el 21 de mayo de 2016.

- **Interrogatorio de parte:** se decreta el interrogatorio de parte del representante de Latín Capital Corp.
- **Testimoniales:** Se decreta el testimonio de los señores Martiniano Aroca Ramírez, Misael Solano León, Pablo Emilio Ramírez, Amadeo Olaya Quintero, Claudia Marcela Ríos Perdomo, Lesly Yolanda Castañeda y María Marlobys Garzón. Se advierte a las partes que deberán prestar lo medios o herramientas tecnológicas necesarias para asegurar su comparecencia por este medio.

Las Solicitadas por la parte demandada Latín Capital Corp:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de Parte** Se decreta interrogatorio de Parte de todos los demandantes y el Representante legal de Obras y Diseños S.A.

Las Solicitadas por la parte demandada Obras y Diseños S.A:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de Parte** Se decreta interrogatorio de Parte de los demandantes Nohora Medina De Gutiérrez, Carlos Fabian Gutierrez, Diana Mariza Gutierrez Medina y Deisy Gutierrez Medina.
- **Testimoniales:** Se decreta el testimonio de los señores Martiniano Aroca Ramírez, Yesid Maturín, Ofelia Varón, Andresaint Berrio, Karoll Dayan Rivera y Tatiana Milena Ortiz. Se advierte a las partes que deberán prestar lo medios o herramientas tecnológicas necesarias para asegurar su comparecencia por este medio.

Las Solicitadas por la parte llamada en garantía Seguros del Estado S.A:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.

Apoderado de la parte actora solicita los documentos relacionados en el escrito de demanda que se encuentran poder de la demandada y menciona en el acápite pruebas en el numeral 2 desde la “a” hasta la “i”.

Se **REQUIERE** a la sociedad demandada principal como empleadora de la demandante, esto es **Obras y Diseños S.A en Reorganización**, para que en el termino de quince (15) días contados a partir de la realización de esta audiencia para que aporte



esos documentos solicitados, o manifiesten si se encuentran o no en su poder, o si están en condiciones o no de hacerlos llegar al proceso.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión que se notifica en estrados.

Se señala la fecha los días 17 y 18 mayo de 2023 a la hora de las 08:30 a.m por la cantidad de material probatorio por practicar, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y SS., donde se escucharán los respectivos interrogatorios el 17 de mayo y el 18 de mayo los testimonios, se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que resuelva esta instancia de ser posible.

ADICIONA al decreto de pruebas que se librara **OFICIO** a la Superintendencia de Sociedades, en este caso a la liquidadora Doris Hormaza León, quien es liquidadora designada de la persona jurídica **Obras y Diseños S.A.**, dentro del proceso de liquidación que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades, para que si ella lo tiene nos incorpore la documentación que se requiere en esta audiencia.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 05:43 de la tarde, del día de hoy 26 enero del año 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVxGHdsK7SJhCLaxpNHDBUBXoI5IIQ3xIqEaFLPWUzJQ?e=Nw7kod
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez